Aduana Paraguay	**"SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES"** **DICTAMEN UOC Nº 34/2010**

Asunción, 5 de julio de 2010

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la provisión de "SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 21 de junio de 2010 en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 6 ofertas presentadas por las firmas: INFOLINE; PC`SERVICIOS; SORIANO MUEBLES; TALLER ESPECIALIDAD EN MAQUINAS DE OFICINA; JD ELECTROMECÁNICA Y TECNOMADERA, donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y entre otras observaciones, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes y la Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº 677/10), donde de conformidad a la observación vertida en el Acta de Apertura de Sobres, la firma TECNOMADERA de Olga Vázquez Benítez no presenta Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº 677/10, por lo que corresponde su descalificación.

Que en cuanto a las demás ofertas, presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial y asimismo, cumplen con las especificaciones técnicas y demás requerimientos dispuestas en las bases del presente llamado.

Siguiendo el proceso de evaluación y realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. presente el precio*

evaluado como el más bajo". Se adjunta Cuadro Comparativo de precios, que arroja los precios unitarios más bajos conforme al siguiente detalle:

- ✓ **SORIANO MUEBLES:** Ítems Nºs. 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 19 y 20.
- ✓ **PC`SERVICIOS:** Ítems Nºs. 7, 12, 14, 15, 17 y 18.
- ✓ **INFOLINE:** Ítems Nºs.: 4, 5 y 13

Observación: En el Ítem Nº 16 las firmas SORIANO MUEBLES y PC`SERVICIOS, presentan la misma cotización (G. 120.000.-).

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta presentada por la firma SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presenta los precios unitarios evaluados como los más bajos, por lo que resulta susceptible de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma unipersonal **SORIANO MUEBLES DE BERTA D. AYALA,** con RUC Nº 249001-3, por la suma mínima de **GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES NOVENTA MILLONES (G. 90.000.000)**, IVA Incluido, para la provisión de "SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado para el efecto por la institución, sugiriendo la suscripción de un contrato abierto donde se dispongan las cantidades y montos mínimos y máximos de contratación.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL SORIANO MUEBLES DE BERTA D. AYALA, PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Sr. Salustiano Santacruz
Jefe Dpto. Serv. Generales

Lic. Francisco M. Candia
Coord. Recursos Adm.

Abog. Antonio Servían
Asesor Jurídico UOC

Abog. Pablo Daniel Pérez
Coordinador Gral. de la UOC

V° B°
Luis Eladio Cárdenas Ruiz z
Director de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

REF: EXP. D.J.A. Nº 3185/10. DICTAMEN U.O.C. Nº 34/10.

DICTAMEN Nº 2475

Asunción, 9 de julio de 2010.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente, el Coordinador General de la UOC Abog. Pablo Pérez, el Asesor Jurídico de la UOC Abog. Antonio Servían, el Director de Administración y Finanzas, Lic. Luís Cárdenas Ruiz, el Coordinador de Recursos Administrativos Lic. Francisco Candía, y el Jefe del Departamento de Servicios Generales Sr. Salustiano Santacruz, elevan a consideración del Director Nacional de Aduanas el Dictamen UOC N° 34 de fecha 05 de julio de 2010, informando el resultado del proceso de Contratación Directa para la provisión de "SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES", continúan manifestando que en fecha 21 de junio de 2010, se ha procedido a la apertura de las ofertas y han sido recepcionado 6 ofertas de las siguientes firmas: INFOLINE, PC SERVICIOS, SORIANO MUEBLES, TALLER ESPECIALIDAD EN MAQUINAS DE OFICINA, JD ELECTRONICA y TECNOMADERA, no habiéndose desechado ninguna oferta por presentación tardía.----------

Así mismo, informan que ha sido descalificada la firma TECNOMADERA, por falta de presentación de Declaración Jurada. Los demás, oferentes presentan la totalidad de los documentos y cumplen con las especificaciones técnicas y demás requerimientos dispuestas en las bases del presenta llamado. Que conforme al cuadro comparativo de precios recomiendan que se adjudique el presente llamado a la firma unipersonal SORIANO MUEBLES de BERTA D. AYALA., con RUC N° 249001-3, por la suma mínima de GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 45.000.000), y hasta el monto máximo de GUARANIES NOVENTA MILLONES (Gs.90.000.000), IVA incluido, para la provisión de SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES.----------

Que, el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" determina los Tipos de Procedimientos que las Convocantes deben realizar en las contrataciones públicas, determinando en su inciso "**c) – Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34;.----------**

Por tanto en base a lo brevemente expuesto, esta Dirección Jurídica comparte el criterio del Dictamen UOC N° 34/10, por lo que recomienda que la superioridad apruebe el proyecto de Resolución en el llamado de Contratación Directa para la provisión de "SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES", a la firma unipersonal SORIANO MUEBLES, por constituir la oferta más baja.----------

Atentamente.-

Abog. Miriam E. Giménez O.
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduana

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección Jurídica

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas